

RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sobre subvención para «Arreglo Viviendas Municipales», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contondo esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinado la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 21 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por otra propiedad de la Sociedad Petropuerto, S.L.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se remite Expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de la sociedad Petropuerto S.L.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, por el que se permutan la siguientes parcelas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de forma de polígono irregular de 6 lados, con una superficie de 838,00 m², procedente de la 1/UR/PA/18 del Inventario de Bienes Inmuebles; que linda: al Norte con terrenos de su procedencia en línea de 30,10 m.l.; al Sur, con acceso trasero de la Ciudad Deportiva y caseta de transformación en líneas de 20,65 y 3,95 mts. respectivamente; al Este con caseta de transformación y Avda. Menesteo en líneas de 3,20 y 28,00 mts. respectivamente; y al Oeste, con Dunas del Estado en línea de 31,30 mts.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 33.520.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

parcela de forma rectangular, con una superficie de 7.161,00 m², propiedad de Petropuerto S.L., sita en la Avda. de Sanlúcar, entre el cementerio municipal y la Bda. de los Milagros, que tiene la siguiente descripción registral: al Norte, con finca del Patronato Municipal de la Vivienda (hoy Bda. Los Milagros); al Sur, con fachada norte del Cementerio y finca de D. Manuel Muñoz Navarro; al Este, con carretera de Ronda (hoy Avda. de Sanlúcar); y Oeste, con Ejido paralelo al ferrocarril.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 33.520.000 ptas.

En visto de todo ello, he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal, por otro propiedad de la Sociedad Petropuerto, S.L.

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de doce parcelas propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

De 21 de mayo de mil novecientos noventa y uno, por la que se da conformidad a la enajenación de 12 parcelas sitas en el Polígono Industrial de Fuente Obejuna, de propiedad municipal mediante subasta pública.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1, y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 49.1 del R.D. 781/86 de 18 de abril, y 109 y siguientes del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

I. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 12 parcelas de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bien de propios del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con la siguiente descripción:

«Parcela marcada con los números, uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis, según proyecto de Urbanización y Parcelación redactada por el Arquitecto D. Luis Triviño Arias, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, las fincas matrices de las que proceden con los números 8.988 y 12.328».

II. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

III. Remitir lo presente Resolución o los diarios oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP) al objeto de su publicación en los mismos.

Córdoba, 21 de mayo de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones o Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 23 de mayo de 1991.— El Delegado, Juan San-toella López.

A N E X O

CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Carataunos

Subvención concedida: 250.000 Pts.

Destino de la subvención: Rehabilitación antiguas escuelas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio

Subvención concedida: 750.000 Pts.

Destino de la subvención: Instalación repetidor T.V.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

CORPORACION LOCAL

IMPORTE

Cortes de la Frontera

1.000.000 Ptas.

Málaga, 23 de mayo de 1991.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de un millón trescientas cuarenta y cinco mil ciento

cuarenta y ocho pesetas al omparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones del mes de diciembre de 1990.

Consideranda que los motivos expuestos en dicho solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoro de las Bases de Régimen Local.

Considerando que por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas par razón del objeto, reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

HE RESUELTO:

1) Conceder al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera una subvención por importe de 1.345.148 pts, para la obra denominada «Reparación de Povimento en varias calles.

2) Naticar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas de promoción pública.

Mediante Certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamartin, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991, se da cuenta de la tramitación y aprobación de cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de un solar de propiedad municipal de 1.540 m², situado en la margen izquierda de la Avenida de la Feria, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Según se indica en la certificación antes indicada, en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud,

HE RESUELTO

Prestar conformidad a la cesión gratuito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de un solar de propiedad del Ayuntamiento de Villamartin de 1.540 m², situado en la margen izquierda de la Avenida de la Feria, para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991.

Cádiz, 27 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncio